
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 10 DE ENERO DE 1809.

RUSIA.

Petersburgo 25 de noviembre de 1808.

Ha salido de aqui el general Knozzing á tomar el mando del ejército de Finlandia que tiene el general Buxhowden. De algun tiempo á esta parte la gazeta de la corte no trae noticia ninguna de la Finlandia.

Mr. Betancourt, general que ha sido al servicio de España, acaba de entrar de mayor general en nuestro ejército.

Hace algunos dias que ha baxado el precio de los géneros coloniales.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 26 de noviembre.

No habiendo sido suficientes las deliberaciones del último consejo de gabinete para terminar el negocio que ha dado motivo á su convocacion, hubo ayer nueva asamblea en la secretaría de negocios extrangeros, á la que han debido asistir el duque de Portland, el conde de Westmorland, lord Mulgrave, lord Hawkesburi, Mr. Canning, Mr. Perceval y otros. Concluida la sesion el lord Hawkesburi ha salido para su casa de Comb-wood.

El consejo de guerra, encargado del exámen de la capitulacion de Cintra, ha tenido su séptima sesion el 27 de noviembre. El brigadier general Acland respondió á las preguntas del fiscal diciendo: „que creia que los franceses no se habrian rendido prisioneros de guerra el 22 de agosto, y que, aun quando se les hubiese rechazado hasta Lisboa, no hubieran cedido sino al último extremo, y despues de grandes esfuerzos, quales debian esperarse de semejantes tropas.” El mismo oficial, exponiendo su parecer, dixo: „nuestro ejército jamas hubiera podido impedir que los franceses pasasen el Tajo; y en este supuesto la capitulacion, alejándoles del Portugal, abriéndonos el Tajo, y suspendiendo las calamidades de la guerra, ha acarreado ventajas tales que no se hubieran logrado con qualquier otra medida.”

Las respuestas del mayor general Spencer han coincidido con las del brigadier general Acland; solamente no adoptaba la última parte de la opinion de este, por quanto la incertidumbre de los resultados de las operaciones militares no le permitia decidir ni determinar qual habria sido el éxito de qualquier otro partido que se hubiese tomado diferente de la capitulacion.

Preguntado el brigadier general Nightsingal respondió en los mismos términos que el mayor general Spencer.

IMPERIO FRANCES.

Burdeos 9 de diciembre.

La corbeta de S. M. *el Departamento de las Landas*, mandada por el capitán de fragata Raoulte, que salió de aquí el 23 de agosto último para la Guadalupe, entró ayer en la ría de Burdeos á los 32 días de travesía. En el surgidero de aquella colonia trabó combate con una corbeta inglesa, y la apresó: y al salir de la misma para Francia ha sido atacada por otra corbeta, la que, á pesar de la superioridad de su artillería, tuvo que retirarse despues de haber perdido mucha gente.

La goleta *Golondrina*, capitán Carré, que salió de Burdeos en setiembre último, habia arribado á la Guadalupe á los 28 días de navegacion.

Paris 16 de diciembre.

S. M. la Emperatriz y Reina se dignó el 2 de este mes ir á visitar los hermosos quadros pintados sobre cristal, de que Mr. Dile ha formado una galería en su fábrica de porcelana, calle del Temple.

El día 11 llegó á Calais un correo ingles con pliegos para el gobierno. A este correo se han adelantado otros dos, uno frances y otro ruso, los quales se habian embarcado últimamente en Boloña para Lóndres, y han vuelto tambien á Calais.

El informe de los consultores sobre la caxa Lafarge se ha impreso y distribuido á todos los miembros del consejo de Estado. Se dice que este asunto se ventilará el sábado próximo.

Anteayer murió de una enfermedad de pecho Mr. María Josef Jacinto Gaston, provisor del liceo de Limoges, y traductor en verso de la Eneida de Virgilio.

Carta de S. M. el Emperador y Rei al gran juez, ministro de la justicia.

„ Señor conde Regnier: he resuelto hacer que se coloquen en la sala de mi consejo de Estado las estatuas de mármol de los señores Tronchet y Portalis, redactores del primer proyecto del código Napoleon, y cuyos grandes talentos he tenido ocasion de conocer por mí mismo en las conferencias á que dió motivo la redaccion del referido código. Mi intencion es que mis ministros, mis consejeros de Estado, y los magistrados de todos mis tribunales vean en esta resolucion el deseo que tengo de ilustrar sus talentos y de remunerar sus servicios, ya que la única recompensa del talento es la inmortalidad y la gloria. El aposentador mayor y el intendente de mi palacio saben ya esta mi voluntad; pero os encargo á vos especialmente de que cuideis que las estatuas se hagan pronto, y que sean parecidas á los sujetos que representan. Tambien deseo que esta mi disposicion la hagais saber á mis diferentes tribunales.

Y no dirigiéndose á otro objeto esta carta, ruego á Dios que os tenga en su santa guarda.

Burges 18 de noviembre de 1808. = *Firmado*, NAPOLEON.

El gran juez, ministro de la justicia, conde del imperio, á los señores magistrados de los tribunales de casacion, de apelacion y de justicia criminal.

Paris 28 de noviembre.

Con la mayor satisfaccion, y en cumplimiento de las órdenes de S. M. I. y R. os participo la resolucion que S. M. ha tomado de mandar que se pongan en el lugar de las sesiones de su consejo de Estado las estatuas de mármol de Mrs. Tronchet y Portalis.

El Emperador, decretándoles estos monumentos, ha querido honrar á los grandes talentos que ha reconocido por sí mismo, así en el primer proyecto del código Napoleon, de que fueron redactores, como durante la presidencia de las conferencias memorables que precedieron al arreglo definitivo de este código inmortal.

Pero no creais, señores, que S. M. en la ereccion de estos monumentos haya tenido únicamente presentes á aquellos, cuya memoria y facciones han de transmitir á la posteridad estos mismos monumentos: porque guiado siempre en sus ideas por las consideraciones superiores del bien público y de la gloria nacional, el Emperador ha extendido su pensamiento mucho mas lejos; pues quiere que estas estatuas erigidas á dos hombres ilustres en la profesion y carrera que han seguido, sean un origen fecundo de una noble y útil emulacion.

Vosotros, señores, lo conoceréis por este pasage de la carta que S. M. se ha dignado escribirme con este motivo.

„Mi intencion es que mis ministros, mis consejeros de Estado y los magistrados de todos mis tribunales vean en esta resolucion el deseo que tengo de ilustrar sus talentos, y de remunerar sus servicios, ya que la única recompensa del talento es la inmortalidad y la gloria.”

¡Qué gracias no debemos dar al gran príncipe que destina á los servicios y á los talentos una recompensa tan noble!

Conserven pues para siempre los magistrados la mas viva y la mas respetuosa gratitud, y acredítenla cada dia redoblando su zelo, su aplicacion y su afecto á su augusta persona.

Recibid, señores, nuevas seguridades de mis sentimientos afectuosos. =
Firmado, Regnier.

ESPAÑA.

Madrid 29 de diciembre.

Habiendo llegado á nuestras manos una copia de la carta siguiente, hemos creído que su publicacion seria útil y agradable al público.

„Mui señor mio y de mi mayor estimacion: sin duda sabe vmd. ya la respuesta del Emperador, el dia 15 de este mes, á la villa de Madrid, que le suplicaba restituirle el Rei Josef I: S. M. I. dixo que para dar á conocer la sinceridad de este deseo, debian los vecinos de Madrid declarar si juraban ó no obediencia á Josef I. Bien habia previsto que no se rehusarian á obligarse baxo de juramento á ser fieles al nuevo Monarca; pero confieso que no esperaba la unanimidad de votos que ha habido, y el zelo con que todos á una han concurrido á esta solemnidad. Aunque se haya consul-

tado solo y exclusivamente los gefes de familia, mas de 220 votos se han reunido á favor del Rei Josef Napoleon; y al tiempo de jurar, las iglesias todas estaban llenas de gente, que se disputaban á porfia la prerogativa de ser cada uno el primero.

„Vmd. sabe, amigo mio, que yo no he tomado partido ninguno en las discusiones que se agitan actualmente en España, y que ciñéndome escrupulosamente á obedecer á las autoridades baxo que vivo, he dexado siempre para otras cabezas mas fuertes que la mia las disputas metafísicas acerca del poder que exercian. Sin embargo, diré á vmd. con ingenuidad que la conducta de los madrileños en este lance ha merecido toda mi aprobacion, y que creo que merecerá igualmente la de todos los sugetos sensatos. Los habitantes de la capital acaban de dar una prueba irrefragable de su anhelo por la integridad y independenciam de la monarquía española, vinculada en adelante en la quieta y pacífica posesion de este reino, por el Soberano que las renunciadas de sus antiguos Reyes, las transacciones diplomáticas de Europa le han dado, y que la suerte de las armas ha confirmado. ¡Pluguiera al cielo que lo restante de España siguiera tan saludable exemplo, y se sofocarian de una vez las semillas de anarquía y discordia civil, que han causado tan graves daños á nuestra patria!

„Lejos de mí, vuelvo á repetirlo, el aprobar ó censurar las opiniones que cada uno hasta aqui ha podido tener sobre el partido que debia seguir en las contiendas que han dividido la nacion; pero quando la victoria se ha declarado irrevocablemente, todas las leyes de un verdadero patriotismo estan altamente prescribiendo á todos los hombres de juicio que sacrifiquen al sosiego de la nacion y á la seguridad de sus conciudadanos unas opiniones particulares y contradictorias. Esto es lo que han hecho los moradores de Madrid. Muchos de ellos, antes que la suerte de la guerra hubiese zanjado la disputa, se habian mantenido fieles partidarios de Fernando, á pesar de que este los habia abandonado, y mandado obedecer á una nueva dinastía; pero terminada ya con fallo irrevocable la contienda, han visto que el interes de todos exígia que se obligasen por el mas solemne juramento á ser fieles al Soberano que el Dios de los exércitos habia coronado con la victoria contra sus enemigos. Todo acto de rebeldía contra el nuevo Monarca seria de hoi mas de parte de los madrileños no solo un acto de felonía digno de castigo, y que vengarian con justicia las leyes humanas, sino tambien un perjurio formal, una violacion de un voto solemne, á que se han obligado en presencia del Todopoderoso, una ofensa grave hecha á aquel que lee en los corazones de los hombres, y para quien estan presentes los pensamientos mas recónditos; en una palabra, un agravio al Dios de justicia y verdad. Los madrileños han querido pues dar á todos los españoles el modelo de la sumision que deben todos á los decretos de la Providencia, confundiendo en las mismas obligaciones las opiniones que mas se desviaban unas de otras.

Ofrezca vmd., amigo mio, á nuestros paisanos los cordobeses esta pauta para que la sigan, evitando así las desgracias que amenazan á nuestra amada patria, y mande á su afecto servidor, Q. S. M. B. = Torquato Rodriguez.”